

Actualización complementaria del ISSB de abril de 2023

Esta *actualización* de ISSB destaca las decisiones preliminares del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB). Los proyectos afectados por estas decisiones se pueden encontrar en el plan de trabajo . Las decisiones finales de ISSB sobre los Estándares de Divulgación de Sustentabilidad IFRS se votan formalmente como se establece en el *Manual de Debido Proceso* de la Fundación IFRS.

El ISSB se reunió de forma remota el 4 de abril de 2023 .

Contenido

Investigación y establecimiento de normas

- Divulgaciones generales relacionadas con la sostenibilidad (Documento 3 de la agenda)

Investigación y establecimiento de normas

Divulgaciones generales relacionadas con la sostenibilidad (Documento 3 de la agenda)

El ISSB se reunió el 4 de abril de 2023 para analizar más a fondo las exenciones de transición que se proporcionarán en la NIIF S1 *Requisitos generales para la divulgación de información financiera relacionada con la sostenibilidad* .

El ISSB tentativamente decidió introducir una exención de transición en la NIIF S1 que permitiría a una entidad informar solo sobre los riesgos y oportunidades relacionados con el clima (como se establece en la NIIF S2 Información a revelar relacionada con el clima) en el primer año en que aplique la NIIF S1 y la *NIIF S2* . Se requeriría que la entidad proporcione información sobre sus otros riesgos y oportunidades relacionados con la sustentabilidad en el segundo año en que aplique las dos Normas.

Este alivio de transición de un año no cambiaría la fecha de vigencia de la NIIF S1. El ISSB decidió tentativamente en febrero de 2023 exigir que la NIIF S1 sea efectiva para los períodos de presentación de informes anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024. Sin embargo, para una entidad que aplica esta exención de transición en el primer año que aplica la NIIF S1, los requisitos de la NIIF S1 se aplican solo en la medida en que se relacionen con la divulgación de información financiera relacionada con el clima.

Esta exención de transición no tendría efecto sobre la aplicación o los requisitos de la NIIF S2.

El ISSB también decidió tentativamente que si una entidad usa esta exención de transición:

- a. estaría obligado a revelar ese hecho.
- b. podría extender la exención de transición previamente acordada en la NIIF S1 relacionada con la revelación de información comparativa de modo que la entidad no estaría requerida a revelar información comparativa relacionada con su otra información financiera relacionada con la sustentabilidad en el primer año que revela esa información. Para evitar dudas, se requeriría información comparativa para la información financiera relacionada con el clima en el segundo año.

Los 14 miembros de ISSB estuvieron de acuerdo con estas decisiones.

Próximos pasos

El ISSB continuará con el proceso de votación y espera emitir los dos estándares hacia fines del segundo trimestre de 2023.

Fuente: página web IFRS